

1593

RESOLUCIÓN Nº _____/2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

13 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 36367, de fecha 04 de mayo de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de mayo de 2022;
3. Certificado Cambio de Razón Social Nº 2680, de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, de fecha 12 de abril de 2018, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria de Santiago;
5. Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-741073**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 64**, Rol **356-79**, que autoriza el ejercicio del giro **"FUENTE DE SODA"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **SILVIA Y URIBE LIMITADA**, Rut. **Nº 76.749.208-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, de fecha 12 de abril de 2018, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, 28ª Notaria de Santiago;
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/dg
10/05/2022

1962724